

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

34.39/15

CW

Montevideo, 25 OCT 2016

VISTO: que la empresa PRISWELL S.A., solicita la suspensión de las admisiones temporarias 4051109 y 4051110, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, en aplicación de lo establecido en el artículo 98 del Código General del Proceso, o bien se conceda nuevamente una prórroga por el máximo plazo reglamentario, por las razones que argumenta, referidas a un incendio que causó destrucción total a sus instalaciones;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Industrias informa que son plausibles los descargos presentados por la administrada, por lo que correspondería aplicar excepcionalmente el principio incoado por la administrada, esto es, suspender el plazo de prórroga de las operaciones desde que las mismas fueron autorizadas, 10 de enero de 2013 y hasta la fecha que la administrada expresa haber reanudado su normal producción, 1 de julio de 2015, corriendo el mismo a partir de ésta última. Asimismo, se debería denegar la solicitud de segunda prórroga presentada oportunamente;-

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería concluye, que en virtud de lo informado por el LATU y de lo sugerido por la Dirección Nacional de Industrias, corresponde acceder a lo solicitado;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

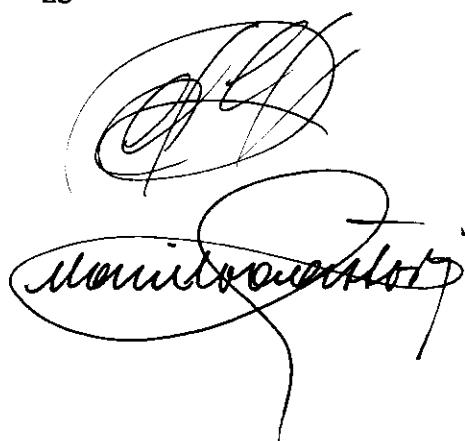
1º.- Suspender, excepcionalmente, el plazo de prórroga de las admisiones temporarias 4051109 y 4051110, de la empresa PRISWELL S.A., desde que las mismas fueron autorizadas, 10 de enero de 2013, a la fecha que la administrada expresa estar en condiciones de reanudar la producción, o sea 1º de julio de 2015, corriendo el mismo a partir de ésta última.-----

As. 261

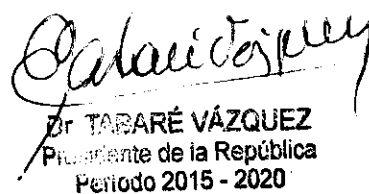
2º.- Denegar a la empresa PRISWELL S.A., la solicitud de segunda prórroga oportunamente presentada.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES



Handwritten signature in black ink, appearing to be 'Manuel Rodríguez'.



Handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', positioned above an official stamp.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020